"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0165-2023-MDP

Pichanaqui, 17 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe N° 010-2023-PIS/SGPS/GBS/MDP, Informe N° 066-2023-SGPS-GBS-MDP, Informe N° 286-2023/GBS/MDP, Opinión Legal N° 145-2023-GAJ-MDP/ERGF, Informe N° 333-2023/GBS/MDP, sobre Reconocimiento del Comité de Transparencia y Acompañamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para ampliar el apoyo o atención Alimentaria Temporal ante Desastres Naturales o Emergencia Sanitaria y optimizar la labor de los Comedores Populares, modificó el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señalando que las Municipalidades Distritales, en materia de Programas Sociales, ejercen las funciones específicas y exclusivas de registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentario temporal en caso desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población;

Que, la Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS, del 15 de mayo del 2021, aprobó la Directiva N° 005-2021-MIDIS "Disposiciones para la asistencia técnica a los Gobiernos Locales en la atención de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal", la Guía N° 01-2021-MIDIS "Guía para el registro de iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria", y la Guía N° 02-2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria";

Que, en el punto 5.2.5 de la GUIA N° 002-2021-MIDIS, señala "los miembros del CTA y el/la señor(a) alcalde(sa) del Gobierno Local deben suscribir la conformación del Comité y compromiso con sus responsabilidades, para lo cual en el Acta de elección, conformación y compromiso del CTA (formato 1, se consignan los nombres, apellidos y la organización (de la sociedad civil o iniciativa de apoyo alimentario temporal) a la cual representan sus miembros, así como sus responsabilidades. Posteriormente el Gobierno Local mediante una Resolución de Alcaldía reconoce referido Comité";

Que, mediante ACTA N° 01, ACTA DE ELECCION, CONFORMACION Y COMPROMISO DEL COMITÉ DE TRASPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, de fecha 30 de marzo del 2023, señalan los datos de las personas elegidas para conformar el Comité de Transparencia y Acompañamiento;

Que, mediante Informe N° 010-2023-PIS/SGPS/GBS/MDP, de fecha 03 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicita el RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO POR MEDIO DE RESOLUCION DE ALCALDIA;

Que, mediante Informe N° 066-2023-SGPS/GBS/MDP, de fecha 03 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicita Opinión Legal para el RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO POR MEDIO DE RESOLUCION DE ALCALDIA;

Que, mediante Informe N° 286-2023/GBS/MDP, de fecha 10 de abril del 2023, la Gerencia de Bienestar Social, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opinión Legal para el RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO , a fin de que se constituyan como actores sociales y aliados estratégicos para hacer frente a la inseguridad alimentaria;

Que, mediante Opinión Legal N° 145-2023-GAJ-MDP/ERGF, de fecha 11 de abril del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento mediante Acto Resolutivo del COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO, por encontrarse enmarcado dentro de los parámetros legales vigentes;

Que, mediante el Informe N° 333-2023/GBS/MDP, de fecha 13 de abril del 2023, el Gerente de Bienestar Social solicita a la Gerencia Municipal el reconocimiento del Comité de Transparencia y Acompañamiento, mediante Resolución de Alcaldía, a fin de que se constituyan como actores sociales y aliados estratégicos para hacer frente a la inseguridad alimentaria;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- **RECONOCER** al **COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, que estará integrado de la siguiente manera:

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE DNI	TELÉFONO
MIEMBRO 1	ARTICULADORA DE BARRIO SEGURO	ABOG. VIVANCO VILA MIRIAM	45825885	961610861
MIEMBRO 2	REPRESENTANTE DE PRESIDENTA PVL PICHANAQUI	DORLISA TUCTO REYES	46267366	998411360
MIEMBRO 3	REPRESENTANTE DE OLLA COMUN VILLA SOL	TOLENTINA CHIPANA AYQUIPA	43014470	946864922
MIEMBRO 4	REPRESENTANTE DE OLLA COMUN ORITO BAJO	CAROLINA CAMACHO DE ÑACO	20540267	997568296
MIEMBRO 5	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI	ELISEO PARIONA GALINDO	20586439	962519329

ARTÍCULO 2º.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Bienestar Social, al Sub Gerente de Programas Sociales; y a los Miembros integrantes del Comité de Transparencia y Acompañamiento, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, en conformidad con el documento normativo denominado Guía N° 02-2021-MIDIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS.

ARTÍCULO 3º.- **NOTIFICAR** la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Bienestar Social, al Sub Gerente de Programas Sociales y a los Miembros integrantes del Comité de Transparencia y Acompañamiento, y demás Unidades Orgánicas que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4º.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE